



· Requisitos de los funcionarios

- Debe conocer la constitución real de los Estados Unidos de América, sus leyes federales y las leyes activas del estado de San Andrea (Estado de California en la vida real).

· Prohibiciones de los juezes

- Los funcionarios del estado no pueden ser corruptos
- Prohibido realizar actos ilegales estés o no en servicio.
- Prohibido insultar a superiores o a compañeros.
- No podrá usar la vestimenta de juez, al igual que los vehículos que el estado le otorgue para su trabajo
- En el juzgado solamente pueden llevar una pistola para uso exclusivo de la defensa propia. También puede portar unas esposas. No podrá portar ningún tipo de arma larga u objetos que no sean los definidos. (A excepción de papeles, ordenadores y materiales usados en el trabajo)

· Requisitos para poder comenzar un juicio:

- Debe de existir pruebas por parte del cuerpo de policía (SAPD, SVSO, FIB...)
- El detenido deberá de ser transportado a las instalaciones por el cuerpo que lo custodia.
- El detenido podrá tener un abogado pagado. De acuerdo con los derechos, el estado de San Andreas le proporcionará un abogado de oficio en caso de no tener uno privado. En caso de que no haya ningún abogado disponible por parte del estado. El juicio deberá de ser retrasado en caso de tratarse de un delito que sea igual o mayor que una Felonía.

Una vez el prisionero traspasado a las instalaciones deberá de estar en todo momento esposado y escoltado por la policía. Todos los sujetos que estén en la sala deberán de ser cacheados antes de entrar. En caso de que alguno tenga alguna arma ilegal o objeto ilegal, será puesto bajo custodia policial en el momento. Se le acusa de los siguientes cargos:

Intento de interrupción de juicio (Felonía)

Intento de ataque terrorista en un lugar público (Felonía)

Intento de sabotaje de un programa Federal (Felonía)

Portar herramientas ilegales en un juicio (Medio)

Contrabando de herramientas / armas en una institución del estado (Felonía)

El juez podrá aplicar cargos adicionales según el nivel del que fuera el juicio.

- Los representantes de los cuerpos de seguridad implicados deberán presentar las pruebas ante el juez.
- El juez permitirá contar su versión al abogado y acusado
- El juez solicitará al acusado como se declara (INOCENTE / CULPABLE) en caso de que no conteste el juez podrá aplicarle cargos y penas adicionales.

- El representante del jurado popular (si es que hay uno presente) dictamina la opinión dictaminada por todo el jurado popular (**LOS CARGOS DE LOS QUE ES CULPABLE Y DE LOS QUE NO**).
- El juez dictaminó la pena que considere o si es necesario, podrá retrasar el juicio a una nueva sesión.

Nota: El juez podrá expulsar a alguien de la sala si considera que es necesario o incluso aplicarle cargos adicionales si es necesario.

También se recuerda que una razón válida de CK no puede ser por la sentencia que dictaminó el juez, el jurado popular...

Excepción: En caso de no haberse aplicado un programa de testigos protegidos, el implicado podrá realizar un CK a estos testigos **EN CASO DE HABER MÁS ROL PREVIO.**



COMPANY